

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 28 de diciembre de 1990. — Número 260

Página 3.489

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Meruelo y diferentes modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa 3.490

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 91/90 3.490
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-1.057/90 3.490

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Arnuero y Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de devolución de fianzas 3.491
- Torrelavega. — Concurso para la construcción de pabellón polideportivo 3.491

3. Economía y presupuestos

- Cieza, Arredondo, Selaya, Molledo, Cartes, Villaescusa, Colindres y Guriezo. — Aprobación provisional de modificación de diferentes ordenanzas 3.491
- Bareyo. — Aprobación inicial de modificación de créditos número uno 3.493

- Las Rozas de Valdearroyo. — Aprobación inicial de modificación de créditos número uno 3.493
- Arenas de Iguña. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno 3.493
- Castañeda. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno 3.494
- Ruesga. — Expediente de suplemento de crédito número dos 3.494
- Reocín. — Expediente de modificación de créditos número cuatro 3.494
- Ribamontán al Monte. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1989 3.494

4. Otros anuncios

- Santander. — Exposición al público de los acuerdos sobre criterios objetivos y soluciones generales formulados en los avances de los planes especiales de reformas interiores del Río de la Pila y de La Albericia, y aprobar el inicio de trámites de expropiación forzosa con la relación de bienes y derechos afectados 3.495
- Colindres, Torrelavega y Ruento. — Aprobados definitivamente estudios de detalle 3.495
- Penagos. — Licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles 3.495
- El Astillero. — Modificación de ordenanzas de exacciones para 1991 3.495
- Voto. — Expediente para alterar la calificación jurídica de un edificio 3.496
- Pielagos. — Solicitud de licencia para la instalación de un bar 3.496
- Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano 3.496
- Villaescusa. — Solicitud de licencia para la instalación de unidad de suministro 3.496

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 5 de julio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Meruelo, consistente en la ampliación de la delimitación urbana en San Miguel de Meruelo y la inclusión de un nuevo vial en el barrio de La Maza.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 20 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa:

a) Modificación de la unidad de actuación UA-9, salvo la creación de la unidad de actuación UA-19.

b) Cambio de calificación del solar donde se encontraba el cine Madrid, en donde se aplicará la ordenanza de la zona colindante, es decir, ordenanza número 1, alineación de vial, con planta baja más tres.

c) Cambio de calificación del solar donde se encontraba el cine parroquial, con las mismas características en cuanto a ordenación de la modificación anterior, es decir, ordenanza número 1, alineación de vial, con planta baja más dos.

d) Cambio de alineación en la calle Ronda.

e) Subsanación de error en la trama de la unidad de actuación UA-6, así como en la anchura del vial (12 metros en lugar de los 10 metros que figuran en el plan).

f) Correcciones y aclaraciones de diversos artículos de la normativa urbanística, entendiéndose que en la número 5, cubierta-tipo, la altura sobre el forjado de la última planta es de 1,40 metros.

g) Adecuación de la calificación urbanística de una parcela sita en calle Burgos, 8, en la que se encuentra edificada una nave para albergar un taller de carpintería metálica, a la que se aplicará la ordenanza número 6-I-industrial en grado 2.º».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59674

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 91/90.

Peticionaria: «UCISA».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, avenida Alfonso XIII.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al hotel «Bahía».

Características principales: Ampliación del centro de transformación interior denominado Hotel Bahía.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/220/127 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.364.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de noviembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/55820

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.057/90, seguido contra doña Sonia Bezanilla Santibáñez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Sonia Bezanilla Santibáñez, domiciliada en Santa Lucía, 48, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para pre-

sentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Sonia Bezanilla Santibáñez, domiciliada últimamente en Santa Lucía, 48, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54925

1.227

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por «Talleres Eléctricos Santoña, S. L.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de alumbrado público en los pueblos del municipio por importe de 83.667 pesetas y 413.290 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Arnuero a 7 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/59377

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de adquisición de una fotocopiadora a «Rank Xerox Española, S. A.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado de la fianza depositada en metálico por importe de 22.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

90/58732

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso de construcción de pabellón polideportivo, en el barrio La Inmobiliaria (primera fase)

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1990, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se

anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación de la construcción de pabellón polideportivo en el barrio La Inmobiliaria, primera fase.

Tipo: El tipo de licitación es de 109.417.229 pesetas.

Plazo: El plazo de ejecución es de nueve meses a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Garantías: La garantía provisional se fija en la cantidad de 2.188.344 pesetas y la garantía definitiva se fija en la cantidad de 4.376.689 pesetas.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre de..., enterado del concurso convocado para la construcción de pabellón polideportivo en el barrio La Inmobiliaria, primera fase, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones y por el precio de... (en letra y número) pesetas.

Acompaña la documentación reglamentaria.

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Contratación y Patrimonio), en horas de ocho a trece y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en el que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/56678

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

La Corporación, en sesión del Pleno celebrada el día 24 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de modificar los tipos de gravamen de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles fijándose para rústica en un 0,4% y en urbana en un 0,5%, con carácter provisional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales el presente acuerdo provisional se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria» durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y si no hubiere alegación alguna el acuerdo se elevará a definitivo.

Cieza a 26 de noviembre de 1990.—El alcalde-presidente (ilegible).

90/55281

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, fijando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,6% y el aplicable a los de naturaleza rústica en el 0,4%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el referido expediente se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arredondo, 3 de diciembre de 1990.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

90/58496

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Aprobada la modificación, con efectos desde el 1 de enero de 1991, del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica que queda fijado en el 0,4%, el expediente estará expuesto al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la mencionada Ley.

Selaya a 22 de noviembre de 1990.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

90/54774

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo provisional de modificar el tipo de gravamen de la ordenanza sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. La citada ordenanza se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse ninguna el acuerdo provisional será definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1989 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 26 de noviembre de 1990.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

90/55352

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes

inmuebles de naturaleza rústica, que se fija en el 0,35% de la base imponible.

El correspondiente expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 14 de noviembre de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

90/54768

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Aprobada la modificación, con efectos desde el día 1 de enero de 1991, del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, fijado en el 0,5%, el expediente estará expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que las personas interesadas a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la mencionada Ley.

Villaescusa, 21 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/55193

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las tasas y precios públicos siguientes:

—Modificación de la tarifa de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Modificación de la tarifa de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Modificación de la tarifa de precios públicos por la prestación del suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Colindres, 5 de diciembre de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/58150

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1990, la imposición y ordenación de:

Tasas

Ordenanza número 4: Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Precio público

Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias dando así cumplimiento al artículo 17 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 26 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57988

AYUNTAMIENTO DE BAREYO**ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 1990, acordó la aprobación de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general del presente ejercicio, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

En Ajo (Bareyo), 12 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/59729

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto general para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 30 de noviembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/57156

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
21000400	800.000	1.500.000
21900100	700.000	1.300.000
22101100	1.000.000	1.700.000
22603100	500.000	1.050.000
23100100	50.000	200.000
61100452	50.000	750.000
60000100	2.938.250	2.938.250
60001100	4.000.000	4.000.000
60002100	5.000.000	5.000.000
60003100	1.625.000	1.625.000
60004100	700.000	700.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
22706100	1.488.355	2.111.645
60154200	500.000	
61100600	1.000.000	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 14.374.895 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.988.355 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 12.142.348 pesetas.

Capítulo 2º: 16.521.645 pesetas.

Capítulo 3º: 99.103 pesetas.

Capítulo 4º: 7.590.549 pesetas.

Capítulo 6º: 21.853.250 pesetas.

Capítulo 7º: 2.100.000 pesetas.

Capítulo 9º: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 15 de diciembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/59411

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castañeda a 1 de diciembre de 1990.—El presidente, Francisco Palazuelos.

90/58835

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito número dos, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruesga, 7 de diciembre de 1990.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

90/58543

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 4/1990 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 30 de noviembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/57251

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO**

Habiendo sido dictaminadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del año 1989 y en cumplimiento del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se abre un plazo de exposición al público de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 9 de noviembre de 1990.—El alcalde, Roberto Blanzo Zubieta.

90/58773

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar los criterios objetivos y soluciones generales formulados en el avance del plan especial de reforma interior del Río de la Pila, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 147 y 125 del Reglamento de Planeamiento, se inicia un período de exposición al público, durante treinta días, pudiendo formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Del mismo modo la Corporación acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición por espacio de un año, dentro del área del suelo urbano, cuya delimitación se grafía en el plano que se acompaña a la propuesta del equipo redactor, según disponen los artículos 27 de la Ley del Suelo, 117 del Reglamento de Planeamiento y 8 del Real Decreto Legislativo 16/81.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47018

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar el inicio de los trámites de expropiación forzosa del local situado en los bajos del número 43 del grupo San Francisco, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 de la Ley del Suelo y 194 del Reglamento de Gestión, calificado de suelo urbano, área cultural por el plan general, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que, los que se consideren afectados por dicha expropiación, aleguen lo que estimen pertinente.

Relación de bienes y derechos afectados

Local situado en los bajos del número 43 del grupo barrio San Francisco, con una superficie aproximada de 116 metros cuadrados, cuyos propietarios son, por sextas e iguales partes indivisas:

Doña Catalina García Herrera, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Doña María Lastra Fernández, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Don Jesús Escudero Barquín, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Doña Elvira González Fernández, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Don Alfredo Mediavilla Lastra, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Don Valeriano Mediavilla Lastra, con domicilio en Santander, calle General Dávila, número 324.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47022

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar los criterios objetivos y soluciones generales formulados por el avance del plan especial de reforma interior de La Albericia, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 147 y 125 del Reglamento de Planeamiento, se inicia un período de exposición al público, durante treinta días, pudiendo formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Del mismo modo la Corporación acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición por espacio de un año, en todo el área objeto del PERI de La Albericia y que se señala en los planos del expediente, según disponen los artículos 27 de la Ley del Suelo, 117 del Reglamento de Planeamiento y 8 del Real Decreto Legislativo 16/81.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47017

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don José A. Castaño Paldre y promovido por don Manuel Fernández Cano, en representación de «Euro-Cuatro, S. L.», para señalamiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de parcela sita en calle La Quinta, subida a La Torre, de este municipio, así como publicar al anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», con notificación personal a los interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes, facultando al señor alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos y comunicar el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle a la Comisión Regional de Urbanismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Colindres, 11 de diciembre de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/58853

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 28 de noviembre de 1990, acordó:

—Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle Mirallama, promovida por don Julio Herreros Fernández, consistente en el cambio de ordenación de volúmenes, en una parcela interior destinada a aparcamiento en sótano.

—Desestimar la alegación presentada por don José Ángel Herreros Prieto, por ser contraria su propuesta de suprimir la obligación de ejecutar una cubierta plana sobre un garaje bajo rasante, situado en el patio de manzana, a las determinaciones del plan general en su artículo 3.4.2.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación.

Torrelavega, 5 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/58778

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Finalizado el período de exposición al público del expediente del estudio de detalle de una finca en Meca para la construcción de diez viviendas, promovido por «Saiz Sagarna, S. C.», aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el 7 de julio, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, el estudio de detalle queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 1990.

Ruente, 18 de octubre de 1990.—El alcalde, Ángel González Valverde.

90/49167

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Por don Julio Argumosa Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de reparación de automóviles en el barrio La Llama-Arenal de Penagos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 24 de octubre de 1990.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

90/49841

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

Modificación de ordenanzas de exacciones para 1991

Por error padecido, el anuncio del Ayuntamiento de El Astillero, relativo a ordenanzas de exacciones municipales publicado el día 20 del presente mes de diciembre en este «Boletín Oficial de Cantabria», se entiende publicado a todos los efectos en el día 31 de diciembre del presente año, considerándose aprobados definitivamente y publicados dichos acuerdos y ordenanzas, con-

forme al artículo 17 de la Ley 39/1988, comenzando a aplicarse el día 1 de enero de 1991.

A partir del día siguiente al de hoy, contra dichas aprobaciones definitivas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de dos meses a contar de la presente publicación, conforme determina el artículo 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

El Astillero, diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57150

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para alterar la calificación jurídica del edificio «matadero municipal», sito en San Pantaleón de Aras (Voto) calificado como «bien de servicio público» para convertirlo en «bien patrimonial o de propios».

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría Municipal y horas de oficina.

Voto a 22 de noviembre de 1990.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

90/57320

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Crespo Ponga, vecino de Renedo (Piélagos), barrio Llosacampo, número 28, A, se ha solicitado licencia para instalar un bar en dicha localidad, calle Aurelio Díez, número 8, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 13 de diciembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/59149

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por la empresa «Sotomar, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un depósito de gas propano en la avenida José María Pereda, urbanización El Parque, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 8 de octubre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/54611

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por don Ángel Fernández Fernández ha sido solicitada licencia municipal para instalación de actividad de unidad de suministro (venta de carburantes) en la carretera S-432, San Salvador-Sarón, margen izquierda, punto kilométrico 2,3, en el pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 21 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/54677

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

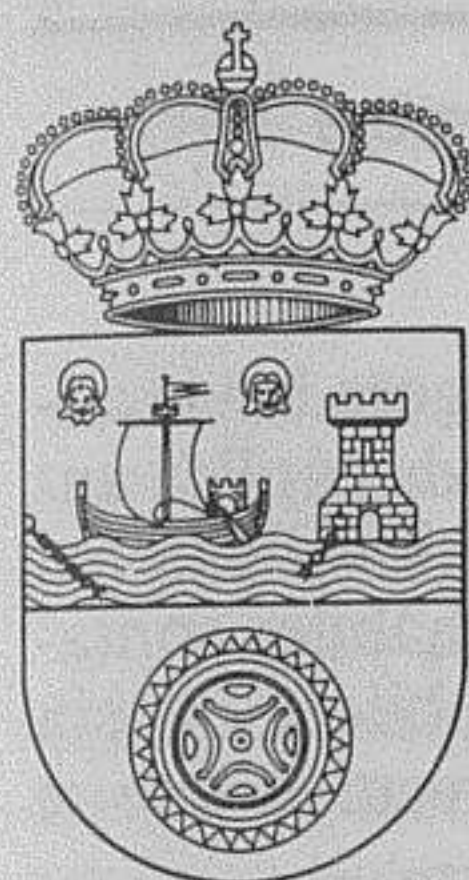
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 28 de diciembre de 1990. — Número 260

Página 3.489

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Meruelo y diferentes modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa 3.490

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 91/90 3.490
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-1.057/90 3.490

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Arnuero y Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de devolución de fianzas 3.491
- Torrelavega. — Concurso para la construcción de pabellón polideportivo 3.491

3. Economía y presupuestos

- Cieza, Arredondo, Selaya, Molledo, Cartes, Villaescusa, Colindres y Guriezo. — Aprobación provisional de modificación de diferentes ordenanzas 3.491
- Bareyo. — Aprobación inicial de modificación de créditos número uno 3.493

- Las Rozas de Valdearroyo. — Aprobación inicial de modificación de créditos número uno 3.493
- Arenas de Iguña. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno 3.493
- Castañeda. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno 3.494
- Ruesga. — Expediente de suplemento de crédito número dos 3.494
- Reocín. — Expediente de modificación de créditos número cuatro 3.494
- Ribamontán al Monte. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1989 3.494

4. Otros anuncios

- Santander. — Exposición al público de los acuerdos sobre criterios objetivos y soluciones generales formulados en los avances de los planes especiales de reformas interiores del Río de la Pila y de La Albericia, y aprobar el inicio de trámites de expropiación forzosa con la relación de bienes y derechos afectados 3.495
- Colindres, Torrelavega y Ruento. — Aprobados definitivamente estudios de detalle 3.495
- Penagos. — Licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles 3.495
- El Astillero. — Modificación de ordenanzas de exacciones para 1991 3.495
- Voto. — Expediente para alterar la calificación jurídica de un edificio 3.496
- Pielagos. — Solicitud de licencia para la instalación de un bar 3.496
- Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano 3.496
- Villaescusa. — Solicitud de licencia para la instalación de unidad de suministro 3.496

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 5 de julio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Meruelo, consistente en la ampliación de la delimitación urbana en San Miguel de Meruelo y la inclusión de un nuevo vial en el barrio de La Maza.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 20 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 1990 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa:

a) Modificación de la unidad de actuación UA-9, salvo la creación de la unidad de actuación UA-19.

b) Cambio de calificación del solar donde se encontraba el cine Madrid, en donde se aplicará la ordenanza de la zona colindante, es decir, ordenanza número 1, alineación de vial, con planta baja más tres.

c) Cambio de calificación del solar donde se encontraba el cine parroquial, con las mismas características en cuanto a ordenación de la modificación anterior, es decir, ordenanza número 1, alineación de vial, con planta baja más dos.

d) Cambio de alineación en la calle Ronda.

e) Subsanación de error en la trama de la unidad de actuación UA-6, así como en la anchura del vial (12 metros en lugar de los 10 metros que figuran en el plan).

f) Correcciones y aclaraciones de diversos artículos de la normativa urbanística, entendiéndose que en la número 5, cubierta-tipo, la altura sobre el forjado de la última planta es de 1,40 metros.

g) Adecuación de la calificación urbanística de una parcela sita en calle Burgos, 8, en la que se encuentra edificada una nave para albergar un taller de carpintería metálica, a la que se aplicará la ordenanza número 6-I-industrial en grado 2.º».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de noviembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59674

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 91/90.

Peticionaria: «UCISA».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, avenida Alfonso XIII.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al hotel «Bahía».

Características principales: Ampliación del centro de transformación interior denominado Hotel Bahía.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/220/127 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.364.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de noviembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/55820

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.057/90, seguido contra doña Sonia Bezanilla Santibáñez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Sonia Bezanilla Santibáñez, domiciliada en Santa Lucía, 48, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para pre-

sentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Sonia Bezanilla Santibáñez, domiciliada últimamente en Santa Lucía, 48, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54925

1.227

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por «Talleres Eléctricos Santoña, S. L.» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de alumbrado público en los pueblos del municipio por importe de 83.667 pesetas y 413.290 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Arnuero a 7 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/59377

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de adquisición de una fotocopiadora a «Rank Xerox Española, S. A.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado de la fianza depositada en metálico por importe de 22.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

90/58732

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso de construcción de pabellón polideportivo, en el barrio La Inmobiliaria (primera fase)

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 1990, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se

anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación de la construcción de pabellón polideportivo en el barrio La Inmobiliaria, primera fase.

Tipo: El tipo de licitación es de 109.417.229 pesetas.

Plazo: El plazo de ejecución es de nueve meses a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Garantías: La garantía provisional se fija en la cantidad de 2.188.344 pesetas y la garantía definitiva se fija en la cantidad de 4.376.689 pesetas.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre de..., enterado del concurso convocado para la construcción de pabellón polideportivo en el barrio La Inmobiliaria, primera fase, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones y por el precio de... (en letra y número) pesetas.

Acompaña la documentación reglamentaria.

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Contratación y Patrimonio), en horas de ocho a trece y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en el que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/56678

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

La Corporación, en sesión del Pleno celebrada el día 24 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de modificar los tipos de gravamen de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles fijándose para rústica en un 0,4% y en urbana en un 0,5%, con carácter provisional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria» durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y si no hubiere alegación alguna el acuerdo se elevará a definitivo.

Cieza a 26 de noviembre de 1990.—El alcalde-presidente (ilegible).

90/55281

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 7, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, fijando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,6% y el aplicable a los de naturaleza rústica en el 0,4%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el referido expediente se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arredondo, 3 de diciembre de 1990.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

90/58496

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Aprobada la modificación, con efectos desde el 1 de enero de 1991, del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica que queda fijado en el 0,4%, el expediente estará expuesto al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la mencionada Ley.

Selaya a 22 de noviembre de 1990.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

90/54774

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo provisional de modificar el tipo de gravamen de la ordenanza sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. La citada ordenanza se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse ninguna el acuerdo provisional será definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1989 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 26 de noviembre de 1990.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

90/55352

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes

inmuebles de naturaleza rústica, que se fija en el 0,35% de la base imponible.

El correspondiente expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones dentro del plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 14 de noviembre de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

90/54768

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**ANUNCIO**

Aprobada la modificación, con efectos desde el día 1 de enero de 1991, del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, fijado en el 0,5%, el expediente estará expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que las personas interesadas a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la mencionada Ley.

Villaescusa, 21 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/55193

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las tasas y precios públicos siguientes:

—Modificación de la tarifa de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

—Modificación de la tarifa de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Modificación de la tarifa de precios públicos por la prestación del suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Colindres, 5 de diciembre de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/58150

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1990, la imposición y ordenación de:

Tasas

Ordenanza número 4: Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Precio público

Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias dando así cumplimiento al artículo 17 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 26 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57988

AYUNTAMIENTO DE BAREYO**ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 1990, acordó la aprobación de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general del presente ejercicio, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

En Ajo (Bareyo), 12 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/59729

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto general para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo, 30 de noviembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/57156

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
21000400	800.000	1.500.000
21900100	700.000	1.300.000
22101100	1.000.000	1.700.000
22603100	500.000	1.050.000
23100100	50.000	200.000
61100452	50.000	750.000
60000100	2.938.250	2.938.250
60001100	4.000.000	4.000.000
60002100	5.000.000	5.000.000
60003100	1.625.000	1.625.000
60004100	700.000	700.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
22706100	1.488.355	2.111.645
60154200	500.000	
61100600	1.000.000	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 14.374.895 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.988.355 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 12.142.348 pesetas.

Capítulo 2º: 16.521.645 pesetas.

Capítulo 3º: 99.103 pesetas.

Capítulo 4º: 7.590.549 pesetas.

Capítulo 6º: 21.853.250 pesetas.

Capítulo 7º: 2.100.000 pesetas.

Capítulo 9º: 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 15 de diciembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/59411

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castañeda a 1 de diciembre de 1990.—El presidente, Francisco Palazuelos.

90/58835

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito número dos, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ruesga, 7 de diciembre de 1990.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

90/58543

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 4/1990 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 30 de noviembre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/57251

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO**

Habiendo sido dictaminadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del año 1989 y en cumplimiento del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se abre un plazo de exposición al público de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 9 de noviembre de 1990.—El alcalde, Roberto Blanzo Zubieta.

90/58773

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar los criterios objetivos y soluciones generales formulados en el avance del plan especial de reforma interior del Río de la Pila, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 147 y 125 del Reglamento de Planeamiento, se inicia un período de exposición al público, durante treinta días, pudiendo formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Del mismo modo la Corporación acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición por espacio de un año, dentro del área del suelo urbano, cuya delimitación se grafía en el plano que se acompaña a la propuesta del equipo redactor, según disponen los artículos 27 de la Ley del Suelo, 117 del Reglamento de Planeamiento y 8 del Real Decreto Legislativo 16/81.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47018

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar el inicio de los trámites de expropiación forzosa del local situado en los bajos del número 43 del grupo San Francisco, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 de la Ley del Suelo y 194 del Reglamento de Gestión, calificado de suelo urbano, área cultural por el plan general, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que, los que se consideren afectados por dicha expropiación, aleguen lo que estimen pertinente.

Relación de bienes y derechos afectados

Local situado en los bajos del número 43 del grupo barrio San Francisco, con una superficie aproximada de 116 metros cuadrados, cuyos propietarios son, por sextas e iguales partes indivisas:

Doña Catalina García Herrera, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Doña María Lastra Fernández, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Don Jesús Escudero Barquín, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Doña Elvira González Fernández, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Don Alfredo Mediavilla Lastra, con domicilio en Santander, grupo San Francisco, número 43.

Don Valeriano Mediavilla Lastra, con domicilio en Santander, calle General Dávila, número 324.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47022

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1990, acordó aprobar los criterios objetivos y soluciones generales formulados por el avance del plan especial de reforma interior de La Albericia, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 147 y 125 del Reglamento de Planeamiento, se inicia un período de exposición al público, durante treinta días, pudiendo formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Del mismo modo la Corporación acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición por espacio de un año, en todo el área objeto del PERI de La Albericia y que se señala en los planos del expediente, según disponen los artículos 27 de la Ley del Suelo, 117 del Reglamento de Planeamiento y 8 del Real Decreto Legislativo 16/81.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47017

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don José A. Castaño Paldre y promovido por don Manuel Fernández Cano, en representación de «Euro-Cuatro, S. L.», para señalamiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de parcela sita en calle La Quinta, subida a La Torre, de este municipio, así como publicar al anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», con notificación personal a los interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes, facultando al señor alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos y comunicar el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle a la Comisión Regional de Urbanismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Colindres, 11 de diciembre de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

90/58853

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 28 de noviembre de 1990, acordó:

—Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle Mirallama, promovida por don Julio Herreros Fernández, consistente en el cambio de ordenación de volúmenes, en una parcela interior destinada a aparcamiento en sótano.

—Desestimar la alegación presentada por don José Ángel Herreros Prieto, por ser contraria su propuesta de suprimir la obligación de ejecutar una cubierta plana sobre un garaje bajo rasante, situado en el patio de manzana, a las determinaciones del plan general en su artículo 3.4.2.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación.

Torrelavega, 5 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/58778

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Finalizado el período de exposición al público del expediente del estudio de detalle de una finca en Meca para la construcción de diez viviendas, promovido por «Saiz Sagarna, S. C.», aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el 7 de julio, sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, el estudio de detalle queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 1990.

Ruente, 18 de octubre de 1990.—El alcalde, Ángel González Valverde.

90/49167

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Por don Julio Argumosa Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de reparación de automóviles en el barrio La Llama-Arenal de Penagos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 24 de octubre de 1990.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

90/49841

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

Modificación de ordenanzas de exacciones para 1991

Por error padecido, el anuncio del Ayuntamiento de El Astillero, relativo a ordenanzas de exacciones municipales publicado el día 20 del presente mes de diciembre en este «Boletín Oficial de Cantabria», se entiende publicado a todos los efectos en el día 31 de diciembre del presente año, considerándose aprobados definitivamente y publicados dichos acuerdos y ordenanzas, con-

forme al artículo 17 de la Ley 39/1988, comenzando a aplicarse el día 1 de enero de 1991.

A partir del día siguiente al de hoy, contra dichas aprobaciones definitivas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de dos meses a contar de la presente publicación, conforme determina el artículo 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

El Astillero, diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/57150

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Este Ayuntamiento instruye expediente para alterar la calificación jurídica del edificio «matadero municipal», sito en San Pantaleón de Aras (Voto) calificado como «bien de servicio público» para convertirlo en «bien patrimonial o de propios».

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría Municipal y horas de oficina.

Voto a 22 de noviembre de 1990.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

90/57320

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Pedro Crespo Ponga, vecino de Renedo (Piélagos), barrio Llosacampo, número 28, A, se ha solicitado licencia para instalar un bar en dicha localidad, calle Aurelio Díez, número 8, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 13 de diciembre de 1990.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

90/59149

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por la empresa «Sotomar, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un depósito de gas propano en la avenida José María Pereda, urbanización El Parque, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 8 de octubre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/54611

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por don Ángel Fernández Fernández ha sido solicitada licencia municipal para instalación de actividad de unidad de suministro (venta de carburantes) en la carretera S-432, San Salvador-Sarón, margen izquierda, punto kilométrico 2,3, en el pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 21 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/54677

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003